



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE
LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN
TRANSPARENTE DEL PRESUPUESTO ELECTORAL PARA
ELECCIONES PRIMARIAS 2025**

No. CD-CNE-PEP-UCCE-016-2025

FONDOS NACIONALES

PRESUPUESTO ESPECIAL ELECCIONES PRIMARIAS 2025

**“ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA
LOS PROYECTOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”**

Tegucigalpa M. D. C., Honduras

Febrero 2025



Contenido

SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS COTIZANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES .	1
IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN	1
IO-2 OBJETO DE CONTRATACIÓN	1
IO-3 TIPO DE CONTRATO	1
IO-4 CONTRATANTE	1
IO-5 IDIOMA DE LA COTIZACIÓN	1
IO-6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2
IO-7 NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN	2
IO-8 CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)	2
IO-9 CESIÓN Y SUB-CONTRATACIÓN (CUANDO APLIQUE)	2
IO-10 ADJUDICACIÓN	2
IO-11 ACLARACIONES	3
IO-12 PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR	3
IO-13 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO	4
IO-14 IMPUESTOS	4
IO-15 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES	5
IO-15.1 LOTE 1 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PORTÁTILES PARA EL PERSONAL ASIGNADO EN LA BODEGA ELECTORAL Y BODEGA TECNOLÓGICA	5
IO-15.2 LOTE 2: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PORTÁTILES PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD	6
IO-16 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	6
IO-17 FORMA DE PAGO	7
IO-18 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO	7
IO-19 MULTAS	7
IO-20 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	8
IO-21 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	8
IO-22 RECEPCIÓN DEL SERVICIO	9
IO-23 TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	9
SECCIÓN DE ANEXOS	10
ANEXO 1: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	11
ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES	12
ANEXO 3: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD	13
ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS	15



SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS COTIZANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN.

La recepción de las cotizaciones se realizará el día 15 de febrero 2025 hasta las 8:00 p.m., de manera pública en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), Edificio Edificaciones del Río, Colonia el Prado, Frente a SYRE S.A., tercer nivel, oficina de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE).

IO-2 OBJETO DE CONTRATACIÓN

El CNE, requiere hacer el Procedimiento Especial de Compra por Contratación Directa No. **CD-CNE-PEP-UCCE-016-2025**, denominada “**ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025**”. Este requerimiento, es fundamental para garantizar la comunicación, segura y confiable del personal del CNE durante el proceso de las próximas elecciones primarias 2025.

IO-3 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este Procedimiento Especial de Compra por Contratación Directa se celebrará un **Contrato de Servicios** entre el CNE y el cotizante adjudicado para este proceso.

IO-4 CONTRATANTE

El CNE en adelante **EL CONTRATANTE** lanza el Procedimiento Especial de Compra por Contratación Directa No. **CD-CNE-PEP-UCCE-016-2025**, que tiene por objeto la “**ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025**” amparados en la certificación No. 339-2025 y de conformidad a la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025. (Decreto 84-2024 reformado mediante Decreto No. 6-2025)

IO-5 IDIOMA DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá presentarse en **español**, e incluso la información complementaria como catálogos técnicos, entre otros. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, el cotizante deberá acompañar la traducción al idioma español.



IO-6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de esta contratación proviene de fondos nacionales del presupuesto especial para Elecciones Primarias 2025 según decreto No. 82-2024 y el decreto No. 5-2025.

IO-7 NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Conforme al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, una vez recibida la cotización, a conveniencia del CNE se podrá negociar el precio del contrato con el fin de obtener las condiciones más ventajosas para la Administración.

IO-8 CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)

Cada cotizante presentará una sola oferta, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. Si el cotizante es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

IO-9 CESIÓN Y SUB-CONTRATACIÓN (CUANDO APLIQUE)

Para los efectos de los servicios requeridos NO se permitirá la cesión del contrato. Se podrá subcontratar siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) Que el CNE autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
- b) Que los trabajos que subcontraten con terceros no excedan del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato; y,
- c) Que el contratista principal siga siendo responsable directo ante el CNE.

El tercero o terceros subcontratados deben tener la capacidad legal para contratar con la administración y no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades establecidas en las leyes aplicables, lo cual deberá ser acreditado por la empresa adjudicada.

IO-10 ADJUDICACIÓN.

El contrato será adjudicado al cotizante quien, cumpliendo a las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la cotización de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello



mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en los términos de referencia.

El CNE, se reserva el derecho de rechazar las cotizaciones presentadas, o de anular el proceso de compra en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, si así lo estima conveniente para los objetivos del proceso y la contratación de los servicios, sin incurrir en responsabilidad alguna frente a los cotizantes.

La cotización sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada por escrito al cotizante ganador, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso.

IO-11 ACLARACIONES

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial el documento del Procedimiento Especial de Compra por Contratación Directa y que necesite alguna aclaración o que tenga dudas de su significado, deberá solicitar información y/o aclaraciones correspondientes por escrito al correo electrónico licitaciones-ucce@cne.hn y correo institucional ucce@cne.hn, en el periodo comprendido entre la fecha de publicación de estas bases de contratación, hasta el día 14 de febrero a las 4:00 p.m., mismas que se le dará respuesta a la brevedad.

Si resultare a juicio del CNE que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el respectivo documento de enmienda, o aclaratorias, mismas que se notificarán a los interesados.

IO-12 PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

Las cotizaciones deberán ser presentadas en moneda nacional (Lempira) para lo cual deberá de observar la tasa de cambio de venta del Banco Central de Honduras (BCH) a la fecha de publicación del proceso. Las mismas se presentarán por escrito, firmadas y selladas en la fecha y hora indicada en el llamado a cotizar.

La cotización podrá ser presentada por uno o ambos lotes, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia autenticada de escritura de constitución de la empresa cotizante y las modificaciones a dicha escritura debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, acreditando el tracto sucesivo, de existirlo.



- b) Documento que acredite en quién recae la representación legal y copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) de quién ostente dicha representación.
- c) Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN) del cotizante y de quien ostente la representación legal de la empresa.
- d) Declaración jurada, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- e) Declaración jurada, garantizando la calidad de los servicios suministrados a brindar.
- f) Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras.
- g) Declaración jurada indicando que tanto el representante legal como la empresa representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del CNE a las que tenga acceso.
- h) Declaración jurada de que tanto el representante legal como la empresa representada o el consorcio, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas bases de contratación.
- i) Fotocopia del Permiso de Operación emitido por la Municipalidad, año 2024.
- j) Declaración Jurada de Integridad de la empresa y de su Representante Legal.
- k) Declaración jurada debidamente autenticada garantizando la calidad de los servicios suministrados a brindar.

Las cotizaciones tendrán una vigencia de 30 días calendario.

IO-13 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El CNE notificará por escrito al cotizante adjudicado. Habiéndose notificado la adjudicación, las partes deberán suscribir el contrato dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, cuando concurren las condiciones requeridas para ambas partes.

El contrato tendrá una vigencia de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha de su suscripción.

IO-14 IMPUESTOS

El CNE queda exonerado del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas y



derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como, sobre los bienes y servicios que adquiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 35,676 del martes 03 de agosto del 2021.

En el caso de las personas naturales o jurídicas no domiciliadas o no residentes que obtengan ingresos brutos de fuentes hondureñas se estará a lo sujeto en el artículo 5 de la Ley del Impuestos Sobre la Renta (ISR).

IO-15 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

El cotizante deberá garantizar el cumplimiento total de los requisitos, garantías y especificaciones técnicas establecidos en el proceso. Esto incluye asegurar que el servicio de arrendamiento de equipos de radiocomunicación cumpla con todas las normativas legales vigentes aplicables.

Asimismo, será responsable de ajustar sus propuestas a los estándares de calidad, seguridad y regulaciones específicas establecidos en los documentos del procedimiento.

Los cotizantes tendrán la opción de presentar su oferta por ambos lotes o un lote en específico.

IO-15.1 LOTE 1 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PORTÁTILES PARA EL PERSONAL ASIGNADO EN LA BODEGA ELECTORAL Y BODEGA TECNOLÓGICA.

CANTIDAD DE EQUIPO SOLICITADO:	76 unidades de radiocomunicación.
FECHA DE ARRENDAMIENTO:	Del 20 de febrero al 15 de abril de 2025.
CARACTERÍSTICAS:	<ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de una (01) frecuencia con un mínimo de cinco (05) canales. • Incluye cargadores y accesorios correspondientes. • Garantía de funcionamiento. • Cambio del equipo de manera inmediata y soporte técnico 24/7. • Cobertura de distrito central e interna.



IO-15.2 LOTE 2: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PORTÁTILES PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD.

CANTIDAD DE EQUIPO SOLICITADO:	50 unidades de radiocomunicación
FECHA DE ARRENDAMIENTO:	Del 20 de febrero al 30 de abril del 2025
CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none">• Cobertura a nivel del distrito central con 2 tipos de frecuencias VHF-UHF y 5 canales comunicación interna.• Garantía de cobertura de daños y desperfectos parcial o total de los equipos, cambio del equipo de manera inmediata y soporte técnico 24/7.• Incluir cargadores y accesorios correspondientes.• Cobertura de distrito central e interna.• Con frecuencia de alcance mínimo 25 km.• Botón de control ON/OFF.• Función Scan para detectar los canales ocupados.• Cobertura robusta, muy resistente a los choques externo, agua, polvo y caídas.• Alerta por batería baja.• Entrada de auriculares.• Batería 2000 mAh• Frecuencia VHF-UHF.• Tipo de uso para uso intensivo.

IO-16 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El cotizante deberá cumplir con las fechas de entrega, planificando el cumplimiento de las entregas del equipo arrendado a partir de la notificación oficial de la adjudicación, independientemente de que el proceso de formalización del contrato esté en curso. No obstante, todas las obligaciones contractuales serán plenamente exigibles una vez se haya completado la firma del contrato, conforme a los términos establecidos en esta base de contratación.

La totalidad de los equipos arrendados para brindar el servicio de comunicación deberá ser entregado en el lugar que designe en el CNE.



IO-17 FORMA DE PAGO

Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del CNE de conformidad con los procedimientos establecidos y de acuerdo al importe devengado mensual y acta de recepción a satisfacción ya sea de manera parcial o final del Consejo Nacional Electoral. Los pagos se efectuarán por medio de cheque.

El (CNE) queda exonerado del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como, sobre los bienes y servicios que adquiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 35,676 del martes 03 de agosto del 2021.

IO-18 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

A quien se le adjudique, para firmar el respectivo contrato deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

1. Solvencia fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y su representante legal;
2. Constancia de Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
3. Garantía de cumplimiento de contrato equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, sin impuestos, cuya vigencia será por el mismo tiempo de vigencia del contrato más tres (3) meses y servirá para garantizar que el cotizante cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estos pliegos y en el contrato, así como el fiel cumplimiento.

IO-19 MULTAS

Cuando el cotizante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes. Se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato.



IO-20 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El cotizante deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (en moneda nacional-Lempira) por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, sin impuestos, cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más tres (03) meses y servirá para garantizar que el cotizante cumplirá con todas las condiciones estipuladas en las bases de contratación.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.

La garantía deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

El CNE, podrá acordar en los Contratos suscritos con oferentes nacionales y/o extranjeros que la garantía de cumplimiento de contrato de las empresas proveedoras de bienes o servicios, sea constituida mediante retenciones equivalentes a un quince por ciento (15%) de cada pago parcial, hasta completar el monto total. Los valores retenidos en este concepto serán devueltos al Contratista conforme a las condiciones fijadas en el Contrato conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 9, según Decreto Legislativo No. 84-2024 y su reforma en el Decreto No. 6-2025.

La garantía será presentada conforme al formato incluido en esta base de contratación.

IO-21 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato garantizará la ejecución del mismo conforme a lo suscrito, respondiendo a las obligaciones contraídas por el contratista con la administración del CNE, quien hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato basado en una resolución emitido por el Pleno de Consejeros del CNE.



IO-22 RECEPCIÓN DEL SERVICIO

El Pleno del CNE designará, mediante acuerdo o resolución, una Comisión de Recepción estará encargada de recibir el equipo de radiocomunicación arrendado, en el lugar que el CNE indique.

Comisión estará integrada por un número impar de funcionarios y tendrán como principales objetivos los siguientes:

- Verificar la calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en las bases de contratación.
- Validar que el servicio de arrendamiento de equipos de radiocomunicación portátiles recibidos estén de conformidad con el tiempo de entrega.
- Realizar las pruebas a los equipos que ellos consideren pertinentes.
- Realizar la recepción provisional o definitiva a satisfacción y a cabalidad del servicio recibido, en el caso último; mediante acta de recepción final.

IO-23 TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

- a) La Adjudicación de esta Contratación será de conformidad a lo establecido en el presente documento.
- b) En la Evaluación Técnica de la cotización, prevalecerán como criterios de evaluación, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas y serán evaluadas con (Cumple / No Cumple) y se considerarán los valores agregados que se brinden en beneficio del CNE.
- c) La cotización debe formularse considerando que el servicio sea brindado en el lugar convenido, asumiendo todos los costos.
- d) Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del CNE de conformidad con los procedimientos establecidos y de acuerdo al importe devengado mensual y acta de recepción a satisfacción ya sea de manera parcial o final del Consejo Nacional Electoral; los pagos se efectuarán por medio de cheque.



SECCIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1 FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAS PROHIBICIONES O INHABILIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS.



ANEXO 1: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS

Garantía de cumplimiento No:

Fecha de Emisión:

Garantizado:

Dirección y teléfono:

Garantía a favor de:

Para avalar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”**. ubicado en los lugares que designe el Consejo Nacional Electoral (CNE).

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

La Garantía Bancaria emitida a favor del BENEFICIARIO no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria. En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de: _____ Municipio de: _____, a los _____ del mes de, ____ del año ____.

FIRMA AUTORIZADA



ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____

Y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/Pasaporte No. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa cotizante/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en _____ la ciudad de _____, Municipio de _____, Departamento de, a los _____ días del mes _____ del año _____

Firma y Sello _____
(en caso de persona Natural solo Firma)



ANEXO 3: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil,
de Nacionalidad _____, con domicilio en y con Documento Nacional de
Identificación (DNI)/Pasaporte No. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de
_____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN
JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros cotizantes participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRÁCTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRÁCTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRÁCTICA DE COERCIÓN: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRÁCTICA DE COLUSIÓN: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRÁCTICA DE OBSTRUCCIÓN: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohecho o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

- 4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la



legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajo los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO
(en caso de persona Natural solo Firma)



ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/pasaporte N° ____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras, que a continuación se detallan:

- A. Delito de receptación (Art. 438 del Código Penal);
- B. Delito de lavado de activos (Art. 439 del Código Penal);
- C. Delito de lavado de activos imprudente (Art. 440 del Código Penal);
- D. Actos preparatorios del delito de lavado de activos (Art. 441 del Código Penal);
- E. Delito de testaferrato (Art. 442 del Código Penal);
- F. Delito de infidencia (Art. 443 del Código Penal);

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los días del mes de del 2025.

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA.**